

**Versión estenográfica de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, llevada a cabo en la Sala de Sesiones del mismo Instituto.**

**Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2018.**

**El C. Presidente:** Buenas tardes de nueva cuenta.

Señoras y señores Consejeros y representantes, damos inicio a la sesión extraordinaria Urgente del Consejo General que ha sido convocada al término de la sesión recién concluida hace unos minutos, por lo que le pido al Secretario del Consejo, verifique si hay quórum legal para sesionar.

**El C. Secretario:** Consejero Presidente, para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha, hay una asistencia inicial de 14 Consejeros y representantes, por lo que existe quórum para su realización.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Continúe con la sesión, por favor.

**El C. Secretario:** Consejero Presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la consulta del documento que se hizo circular previamente, con el propósito de evitar la votación de permiso correspondiente, y así entrar directamente a la consideración del asunto.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que proceda a formular la consulta sobre la dispensa que propone.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura del documento que contiene el asunto previamente circulado, y así entrar directamente a la consideración del asunto en su caso.

Los que estén por la afirmativa sírvanse a levantar la mano, por favor.

Aprobada, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Continúe con la sesión, por favor.

**El C. Secretario:** El siguiente punto es el orden del día, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Colegas, integrantes del Consejo General, está a su consideración el orden del día.

Al no haber intervenciones, por favor Secretario del Consejo, en votación económica consulte si el mismo es de aprobarse.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, en votación económica se consulta si se aprueba el orden del día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse a levantar la mano, por favor.

Aprobado, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Dé cuenta del punto único del orden del día.

**El C. Secretario:** El punto único del orden del día, es el relativo al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se ejerce facultad de atracción y se emiten criterios de interpretación para la asignación de Diputaciones e integrantes de los Ayuntamientos, en relación con el principio de paridad de género.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Colegas, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Dania Ravel.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias, Consejero Presidente.

La semana pasada nos enteramos de un hecho lamentable, que de concretarse implicaría una injusticia, una renuncia masiva de mujeres en el estado de Chiapas nos alertó sobre la posibilidad de que estuvieran sufriendo violencia política por razón de género y estas renunciadas atípicas obedecerían a coacción que sufrían estas mujeres, que legítimamente podían aspirar a ocupar un cargo de representación proporcional.

Desde luego, el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres en México se ha visto marcado por una resistencia inusual de los partidos políticos, de actores políticos para que puedan ejercer las mujeres sus derechos políticos de ciudadanía más elementales.

Tuvieron que transcurrir 61 años de que se reconoció el derecho a las mujeres a votar y ser votadas, para que se contemplara el principio de paridad de género en el artículo 41 Constitucional, para que se reconociera que las mujeres tienen exactamente el mismo derecho que los hombres de ocupar un cargo de elección popular.

Antes de eso, pasaron 36 años en donde, después de reconocerse el derecho a las mujeres a votar y ser votadas, el mayor número de presencia femenina en la Cámara de Diputados, por ejemplo, fue tan solo del 11.8 por ciento.

Entonces, se comenzó a hablar de la necesidad de generar cuotas de género. Primero, esto se hizo de manera voluntaria con el compromiso de los partidos políticos, de sí observar estas cuotas, y el mayor resultado de presencia femenina en la Cámara de Diputados fue tan solo del 17 por ciento.

Después, las cuotas comenzaron a aplicarse, aparejadas de un...

**Sigue 2ª. Parte**

## **Inicia 2ª. Parte**

... y el mayor resultado de presencia femenina en la Cámara de Diputados fue tan solo del 17 por ciento; después las cuotas comenzaron a aplicarse aparejadas de una sanción y ya fue en fechas muy recientes hasta la Legislatura de 2012, en donde tuvimos una presencia femenina en la Cámara de Diputados del 37 por ciento.

Hasta que por fin llegamos en 2014 al principio de paridad de género, y sabemos ahora los resultados de estas elecciones, una presencia en la Cámara de Diputados histórica por parte de las mujeres, sin embargo, aun así no llegamos al principio de paridad.

Ahora, a la suma de los agravios que han tenido las mujeres mexicanas para poder ejercer sus derechos políticos, fundamentales, en el caso específico de Chiapas, tenemos un agravio adicional, lo que ocurrió en 2015, cuando las autoridades electorales que tenían que velar por el cumplimiento del principio de paridad y género, no lo hicieron.

Este año, hubo un atentado en contra nuevamente del principio de paridad de género, cuando nos enteramos de este número de renunciaciones inusuales por parte de mujeres, que podían aspirar a un cargo de Representación Proporcional en Regidurías y en Diputaciones.

Desde luego, hay que reconocer que el primer gran paso en este tema, lo dio el Organismo Público Local Electoral de Chiapas, el Instituto de Elecciones y de Participación Ciudadana de Chiapas, alzó la voz, nos alertó de lo que estaba ocurriendo y eso nos ha permitido tomar acciones al respecto que esto no trascienda, y estar aquí el día de hoy con una propuesta de Acuerdo, para que esta intentona no se pueda repetir en ninguna entidad federativa.

No buscamos únicamente que no se concrete en Chiapas, sino que no haya ninguna posibilidad de que esto se replique en alguna otra entidad federativa.

Para mí el primer paso esencial es salvaguardar los derechos políticos de las mujeres que estaban ocupando esos lugares, es poder cerciorarnos en qué condiciones se dio la renuncia de las mujeres, se tiene que informar a estas candidatas cuáles son sus derechos, qué es violencia política, que la reconozcan y, en su caso, se puedan sancionar. Más allá de que aquí lleguemos a una solución para poder atender este caso concreto, se tiene que iniciar procedimientos sancionadores para deslindar responsabilidades, con independencia de que las mujeres que tienen derecho a ocupar esos cargos públicos, los ocupen, se tiene que determinar si hubo coacción de por medio en estas renunciaciones.

Sabemos que el día de hoy ha habido varios desistimientos, respecto a las denuncias que se habían presentado, sin embargo, esto no obsta para que primero, nosotros tomemos cartas en el asunto y establezcamos un criterio general ante la relevancia de este problema; segundo, para que se inicien los procedimientos y se sancionen, en su

caso, a los responsables a las personas que hayan ejercido violencia en contra de las mujeres en perjuicio de sus derechos políticos.

¿Qué es la solución que estamos presentando en esta propuesta de acuerdo de atracción?

Primero, en el caso de que un partido político haya renunciado las mujeres que tenían derecho, a aspirar por la vía de representación proporcional, la primera opción que tenemos es que si no existen mujeres ahí para poder hacer la asignación.

Entonces se buscaría dentro de ese propio partido político, entre las candidatas por la vía de mayoría relativa, pero que sean de la misma circunscripción, alguna que pudiera ocupar ese lugar, para velar que efectivamente los lugares que se tiene pensado para mujeres...

**Sigue 3ª. Parte**

### **Inicia 3ª. Parte**

... por la vía de mayoría relativa, pero que sean de la misma circunscripción, alguna que pudiera ocupar ese lugar, para velar que efectivamente, los lugares que se tienen pensados para mujeres sean ocupados por mujeres.

La segunda vía, si esto no fuera posible, entonces se considerará que ese partido político no tiene a ninguna persona que pueda ocupar ese lugar que es para una mujer, y se tendría que correr la fórmula entre el resto de los partidos políticos y escoger a una mujer de otro partido político para que ocupe ese lugar.

Tenemos algo muy claro, y bajo esa premisa hemos trabajado este Proyecto de Acuerdo, los lugares que son para mujeres tienen que ser ocupados por mujeres, bajo ninguna circunstancia vamos a permitir una simulación al principio de paridad de género, bajo ninguna circunstancia vamos a permitir que en las integraciones finales no se contemple la paridad en la postulación.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Dania Ravel.

Permítanme intervenir en este punto.

Comenzaba su intervención la Consejera Electoral Dania Ravel señalando que estábamos frente a una injusticia, creo que hay que ser mucho más severos, tal como cerró en su intervención la Consejera Electoral Dania Ravel; no estamos frente a un hecho de justicia o de una injusticia, estamos ante una abierta ilegalidad y una simulación que pretende vulnerar el principio de paridad establecido en la propia Constitución Política.

Estamos, lamentablemente, ante un enésimo episodio de los que a lo largo, de las últimas 2 décadas han venido constituyéndose en los puntos de inflexión sobre los cuales la democracia, una democracia incluyente como, hasta llegar a una democracia paritaria como la que hoy tenemos se ha venido construyendo.

Episodios en los que los propios partidos políticos pactan reglas, las establecen en las leyes y en la Constitución Política, y que en su primera instrumentación intentan burlarse a partir de actos de simulación, son lamentablemente una circunstancia que hoy por lo que está ocurriendo en Chiapas, podemos lamentablemente decir: no está todavía superada ni en la mentalidad, ni en las prácticas políticas de muchos partidos políticos.

Bien lo decía la Consejera Electoral Dania Ravel al cierre de su intervención, y es justo lo que señalamos la semana pasada al presentar públicamente el Protocolo que aprobamos en la sesión previa, respecto al uso del 3 por ciento del financiamiento público de los partidos políticos para fortalecer el liderazgo político de las mujeres.

Es algo que este Instituto, que ha asumido como propio el principio de paridad no solamente en su instrumentación, sino en su defensa y maximización a partir de una serie de acuerdos y de acciones afirmativas, no va a permitir, como cabeza, es decir, como órgano rector del Sistema Nacional de Elecciones.

Estamos ante un ominoso episodio en el que 51 mujeres electas tanto en Regidurías como en Diputaciones, han presentado sus renunciaciones con el evidente propósito...

**Sigue 4ª. Parte**

## Inicia 4ª. Parte

... electas, tanto en Regidurías como en Diputaciones, han presentado sus renunciaciones con el evidente propósito de dejar sus lugares a candidatos varones, y con ello vulnerar el principio de paridad.

Es lamentable que, en el estado de Chiapas el Partido Verde Ecologista de México, Nueva Alianza, “Mover a Chiapas”, “Chiapas Unido”, el Partido Revolucionario Institucional por lo que hace a Regidurías, alguna Regiduría, y en el caso de Diputaciones el Partido Verde Ecologista de México y Chiapas Unido están recurriendo a este tipo de actos, que evidentemente tienen un propósito, que es el de vulnerar el principio de paridad.

Es por eso que esta autoridad, si bien estamos ante hechos que son competencia en primera instancia del Organismo Público Local de ese estado, ha decidido conocer y aprobar este Proyecto de Acuerdo en el que estamos ejerciendo la facultad de atracción, para establecer un criterio de interpretación vinculante, de carácter general, para que lo que hoy está ocurriendo en Chiapas no vuelva a pasar nunca más en alguna entidad federativa.

Lo que estamos haciendo con este Proyecto de Resolución es establecer un criterio de interpretación que guíe y cobije las decisiones del Organismo Público Local Electoral, órgano directamente responsable de vigilar el principio de legalidad en los Procesos Electorales de los estados, para impedir que la paridad del principio Constitucional de paridad, sostenido, aplaudido por todas las fuerzas políticas en la Reforma 2014 a nivel Constitucional, siga siendo vigente en esa entidad.

Este Acuerdo busca, y entiende, que hay 2 principios en tensión: el principio de representación, que implica la asignación de cargos de representación popular, de elección popular a los distintos partidos políticos a partir de la votación que se ha emitido en favor de ellos en las urnas, por un lado. Y, por otro lado, el principio de paridad que obliga y que, en la medida de lo posible, no debe de entrar en colisión con el primero de estos 2 principios.

El punto es que por las circunstancias específicas que están dándose estas renunciaciones, los hechos nos estarían colocando en una circunstancia en la que el principio de paridad de no encontrarse un criterio de interpretación como el que proponemos, podría verse vulnerado en aras de garantizar simple y llanamente el principio de representación.

¿Qué es lo que propone en síntesis el Proyecto de Resolución? Hacer prevalecer, hacer coexistir ambos principios a partir de la siguiente fórmula: cuando algún partido político no tiene escaños de Representación Proporcional con mujeres, candidaturas de mujeres en escaños de Representación Proporcional, que le corresponderían en virtud del reparto correspondiente pueda recurrirse como algunas Legislaciones Estatales lo plantean: Estado de México, Ciudad de México, con la llamada Lista B, en la



Representación Proporcional, y otras entidades pueda recurrirse para maximizar en la representación que le corresponde al partido político de que se trate, alguna candidatura no triunfante, no ganadora, de mayoría relativa, siempre y cuando se trate de una candidatura de la misma circunscripción, porque estaríamos ante votos emitidos en primera instancia por una candidatura mayor relativa, pero que tiene efectos para integrar la lista...

**Sigue 5ª. Parte**

## **Inicia 5ª. Parte**

... de la misma circunscripción, porque estaríamos ante votos emitidos, en primera instancia, por una candidatura de mayoría relativa, pero que tiene efectos para integrar la Lista de Representación Proporcional de esa misma circunscripción.

No vamos a permitir un trasvase de votos de una circunscripción a otra, por eso lo que plantea el Proyecto de Resolución es recurrir en primera instancia, a esta solución, para garantizar que el número de Legisladoras que finalmente ocuparán escaños en los órganos representativos sean legislativos, sea municipales correspondientes, maximizando, garantizando que el partido político al que se están otorgando esos escaños de mujeres, sea el partido por el cual se orientó la votación.

Pero en caso de que esto no sea posible, estaríamos ante la disyuntiva de suplir espacios que legal y considerablemente en virtud del principio de paridad le corresponden a mujeres, con varones, y eso no es aceptable para esta autoridad.

Por lo tanto, en ese caso extremo estamos planteando que, eventualmente, se redistribuyan, se reasignen los escaños que están pendientes, entre las otras fuerzas políticas, por cierto, siguiendo la misma lógica que ocurriría si un partido político no presenta, candidatos a Diputados Plurinominales, o la lista le es insuficiente para cubrir los escaños que le corresponden.

Termino simple y sencillamente diciendo, no vamos a permitir simulaciones y ese es el propósito de este Proyecto de Resolución.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias Consejero Presidente.

Me parece que es importante situar esta decisión que se está tomando el día de hoy, en el contexto que tiene, en el contexto del estado de Chiapas desde la Reforma del 2014 a la fecha, el contexto de un estado que pareciera que ha vivido al margen del estado.

Empezamos con la Reforma de Chiapas para tener una Jornada Electoral en una fecha distinta a la Jornada Electoral que la Constitución Federal establece, y que fue avalado por la Suprema Corte, para que en esta única ocasión se aplicara, pero se modificara para las ocasiones siguientes, porque era inconstitucional.

Después tuvimos el Proceso Electoral del 2015 en Chiapas, que recordemos que los partidos políticos no postularon en paridad, pero peor aún, que los partidos políticos no hayan postulado en paridad, las autoridades del Instituto de ese entonces, permitieron y avalaron la postulación de candidaturas que estaban muy lejos de cumplir con el principio de paridad.

Esto llevo a que una semana antes de la Jornada Electoral, la Sala Superior del Tribunal se viera obligada a modificar todos los registros de las candidaturas, para que entraran mujeres, mujeres que acudirían en una semana más a ser votadas, sin ser conocidas por los chiapanecos, precisamente porque se les metió a la campaña una semana antes, generando un contexto de violencia muy particular en el estado.

Ese mismo Proceso Electoral, recordemos un fraude en el voto de los chiapanecos residentes en el extranjero, y esto los llevó a, incluso, modificar la integración a destituir a todos los integrantes de ese Consejo General, y a nombrar nuevamente a los Consejeros y las Consejeras que hoy integran el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Chiapas.

Más reciente, tenemos hace un par de, no creo ni semanas, la Reforma Constitucional de dudosa constitucionalidad, en la que se permite que un Gobernador deje de ser Gobernador para ser Senador, dejar de ser Senador, y luego regrese a ser Gobernador, y eso en fechas muy recientes.

Y después tenemos conocimiento de...

**Sigue 6ª. Parte**

## Inicia 6ª. Parte

... ser Senador y luego regrese a ser Gobernador, y eso en fechas muy recientes.

Y después tenemos conocimiento de lo que está ocurriendo ahora, aquí para, ¿qué es lo que está ocurriendo ahora?

Ahora están tomándose medidas por parte de distintos partidos políticos, ya lo señalaba el Consejero Presidente: el Partido Verde Ecologista de México, el Partido Nueva Alianza, el Partido Mover a Chiapas, el Partido Chiapas Unido, en un caso del Partido Revolucionario Institucional, renunciando a mujeres para que no haya una sola mujer en lista que puede ocupar el lugar por Representación Proporcional de las mujeres que podrían ocupar esos cargos para que, ocupen su lugar hombres. Esto para, aquí, Estado de Derecho no puede dejar de ser un Estado de Derecho en una entidad federativa de esta República y en lo electoral hoy tenemos una circunstancia muy distinta.

Y creo que este es un punto que tenemos que mirar, tenemos una Autoridad Electoral Local que está actuando muy distinto de lo que ocurrió en las elecciones pasadas, muy distinto.

Tenemos una Autoridad Electoral Local cuya Comisión Provisional de Igualdad de Género y No Discriminación desde el momento que advirtió que estábamos ante este contexto empezó a adoptar medidas para cómo se tomaban las ratificaciones de las mujeres que estuvieran renunciando, precisamente, para generar un ambiente de confianza, para buscar las condiciones para poder identificar si estábamos ante un acto de presión, ante un acto de coacción, o qué características tenían estas renunciaciones, porque uno puede comprender que haya una renuncia voluntaria por una decisión personal de un hombre o de una mujer, pero cuando tenemos las renunciaciones y todas y cada una de las mujeres que podría obtener el cargo por representación proporcional. Entonces, ya salimos de la normalidad, ya estamos ante un caso que requiere de una acción distinta.

Y el Instituto Electoral de Participación Ciudadana de Chiapas tomó una acción distinta, la Comisión de Igualdad de Género y No discriminación empezó con los mecanismos para las ratificaciones de las candidatas, nos buscó para buscar una actuación conjunta.

El día de hoy tiene circulado un Proyecto de Resolución en el que da un mensaje clarísimo: esto no pasa, no va a darse la consecuencia que se busca que se dé, pero esto va a pasar no sólo en Chiapas, no va a pasar en el resto del país.

Este no es un nuevo camino que se va a abrir para los partidos políticos para tratar de burlar la norma y poder con esto, no incorporar a mujeres al espacio público, a los cargos de elección popular. Eso no va a ocurrir y, precisamente, por eso este Consejo General adopte un criterio general que aplica a todas las entidades federativas.

Si hay algún lugar donde se busque seguir este camino. Eso no va a pasar.

Y me parece que este es un tema que es, además, lamentable.

Más allá de los hechos parece ir en contrasentido de la historia de este país, en contrasentido de las luchas, en contrasentido de los espacios que se han ganado; en contrasentido de la naturaleza misma de las acciones afirmativas que pretenden ser temporales y acciones de esta naturaleza únicamente prolongan su implementación, precisamente, porque lo que se puede advertir es que no se está logrando el objetivo.

Y hay una cuestión adicional y me parece que esto es algo que tendría que reforzarse, debe de estar ya incorporado en esta última versión que nos han circulado, pero hay un caso adicional.

De pronto, cuando estuvimos en Chiapas varios colegas en representación del Consejo General, decían: no, no, es que el problema se reducía a 2 Municipios y en todos los otros siguen...

**Sigue 7ª. Parte**

## **Inicia 7ª. Parte**

... Chiapas varios colegas en representación del Consejo General, decían: “no, no, es que el problema se reducía a 2 Municipios, y en todos los otros siguen habiendo mujeres que se pueden postular”, cuando decimos “siguen habiendo mujeres ahí”, una mujer que se puede postular cuando dieron de baja a todas las demás, cuando renunciaron todas las demás mujeres excepto esta.

Y esto, nos lleva a una consecuencia; si por alguna circunstancia llega a haber una vacante, resulta que en las listas ya nada más hay hombres, bueno, estos principios tampoco aplican en vacantes que se den ya ejerciendo el cargo, estos principios aplican tanto al momento de la asignación por parte del órgano electoral como al momento de integrar si se utilizan esas listas según la legislación correspondiente. Si hay un aviso al Instituto Electoral correspondiente respecto de una vacante, las mismas reglas que ya han explicado para garantizar que no se burle la Constitución Política, que no se burlen las normas que nos hemos dado, aplicarían de igual forma.

Y aquí, solamente quisiera cerrar haciendo un llamado a los que están en esta mesa, son los partidos políticos los primeros que pueden evitar que se dé el supuesto de este Acuerdo, son los partidos políticos los primeros que pueden evitar que se dé un contexto como el que hoy estamos viviendo en Chiapas, son los partidos políticos los entes de interés público que tienen la mayor obligación de garantizar que la participación política de hombres y mujeres en este país se dé en igualdad de condiciones.

Como entes de interés público, son la principal vía para el acceso al poder en este país, la vía primordial, pero dentro de esos derechos, dentro de esas prerrogativas, también vienen obligaciones, y las obligaciones son para con las ciudadanas y con los ciudadanos del Estado Mexicano; y ahí hago un llamado a que esto no pase ni en Chiapas ni en ninguna otra entidad federativa.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente.

También estaría apoyando este Proyecto de Acuerdo, porque efectivamente, otra vez Chiapas, valga la redundancia, es la entidad federativa que va generando problemas en relación con los derechos de las mujeres cuando los ejercen en materia político electoral.

Tuvimos problemas en el 2015 cuando los partidos políticos se negaron a cumplir con la paridad de género en el registro de las candidaturas, el Organismo Público Local de aquel entonces, aceptó esa circunstancia, y después la Sala Superior, pocos días antes

de la Jornada Electoral revoca todas las candidaturas para obligar a los partidos políticos y coaliciones a que cumplieran con la paridad de género.

En esa ocasión la Sala Superior nos dio vista para iniciar un procedimiento de destitución de los Consejeros del entonces Organismo Público Local, y finalmente concluyó con la destitución de esas personas, entre otras cosas, por el incumplimiento a la paridad de género, y también por haber cometido alguna otra irregularidad en relación con el voto de los chiapanecos desde el exterior.

Después, en 2016, cuando ya varias mujeres fueron electas como Presidentas Municipales, y Síndicas y Regidoras, se dieron casos emblemáticos donde se les obligó a renunciar, y ahí tenemos los casos de Chenalhó y Oxchuc, donde las Presidentas Municipales, obviamente mujeres, fueron obligadas a renunciar a su cargos de elección popular, y aunque fueron al Tribunal Electoral y obtuvieron una Sentencia favorable a sus intereses y ordenó la restitución de estas personas en sus cargos, lo cierto es que se tardaron mucho tiempo, casi un año en volverlas a poner en sus cargos, y eso entre comillas, porque realmente estas personas ya no pudieron gobernar con plena libertad en sus Municipios.

Es lamentable que...

**Sigue 8ª. Parte**

## Inicia 8ª. Parte

... volverlas a poner en sus cargos y eso entre comillas, porque realmente estas personas ya no pudieron gobernar con plena libertad en sus Municipios y es lamentable que otra vez, en 2018 sea Chiapas el foco de atención por la vulneración de derechos de las mujeres en el acceso a los cargos de elección popular.

Se presentaron varias denuncias, pero, en concreto después de la Jornada Electoral tuvimos 46 renunciaciones, 3 de hombres y 43 de mujeres, pero curiosamente eran de mujeres de partidos políticos que tenían la posibilidad de acceder a los cargos de Representación Proporcional ya sean diputaciones o regidurías, y los casos más emblemáticos se dieron en Tuxtla Chico, donde el Partido Chiapas Unido, al que le correspondía una regiduría de Representación Proporcional presentó la renuncia de todas sus candidatas y, además, las ratificaron muchas de ellas.

El otro caso fue el Municipio de Mapaxtepec, donde también que mala suerte, todas las candidatas del Partido Verde Ecologista de México renunciaron, aunque a ese partido político le correspondía una regiduría de Representación Proporcional y la tenía que ocupar una mujer.

Y lo mismo le sucedió al Partido Verde Ecologista de México en las candidaturas a diputaciones de representación proporcional, porque curiosamente la mayoría de las mujeres renunciaron antes de la Jornada Electoral y de las 4 fórmulas de candidaturas que quedaban 3 de ellas ganaron en Mayoría Relativa y eso sí les da pretexto para que se vayan a ocupar ese cargo, pero una de ellas que no había ganado en Mayoría Relativa y que podía asumir la Diputación de Representación Proporcional ¿qué creen? También renunció.

Entonces, hubo renunciaciones en otros Municipios como ya lo señaló el Consejero Presidente, que involucra casi a todos los partidos políticos, pero es de llamar la atención.

¿Y con qué finalidad se hicieron estas renunciaciones? Obviamente, con el objeto de que al corresponderles a estos partidos políticos cargos de Representación Proporcional y ya no tener mujeres. Entonces, necesariamente se le asignara a un hombre.

Y muchas mujeres accedieron a presentar sus renunciaciones porque fueron engañadas, los partidos políticos les dijeron que como no habían ganado la Elección de Mayoría Relativa, entonces, que no tenían ningún caso que siguieran con la candidatura.

Entonces, por eso fueron a presentar sus renunciaciones y a ratificarlas, pero afortunadamente el Organismo Público Local de Chiapas actuó oportunamente y desde el 5 de septiembre, o sea, el miércoles anterior prendió las alertas. Nosotros empezamos también a actuar y en el Organismo Público Local de Chiapas se tomaron medidas.



¿Cuáles fueron esas medidas? Atraer la circunstancia de que las renunciaciones fueran ratificadas necesariamente ante el Consejo General del Organismo Público Local de Chiapas, en Tuxtla Gutiérrez y no en alguno de los Municipios o Distritos.

Y ahí cuando ya llegaban las mujeres, les explicaban cuáles eran las consecuencias de presentar la renuncia, porque sus partidos políticos tenían derecho a ese cargo de Representación Proporcional y, precisamente, a ellas les correspondía asumirlo, pero si renunciaban ya no lo podría hacer.

Por eso también el Organismo Público Local de Chiapas logró que algunas candidatas mujeres que ya habían renunciado no ratificaran esa renuncia y, por lo tanto, ya no fuera válida.

Pero, además, el Partido Verde Ecologista de México antes de que sucediera este fenómeno presentó una consulta al Organismo Público Local de Chiapas, preguntando ¿qué pasaría si renunciaban todas las candidatas mujeres a Diputadas de Representación Proporcional a quién le asignarían esa diputación?

Entonces, creo que es obvio que se trató de vulnerar el principio Constitucional de la paridad y también vulnerar el derecho de las mujeres a acceder a sus cargos de elección popular.

El Organismo Público Local de Chiapas actuó oportunamente pero también lo hicimos en el Instituto Nacional Electoral.

Desde hace varios días, casi una semana estamos trabajando en este asunto y tan es así que se hicieron ya...

**Sigue 9ª. Parte**

## **Inicia 9ª. Parte**

... actuó oportunamente, pero también lo hicimos en el Instituto Nacional Electoral.

Desde hace varios días, casi una semana, estamos trabajando en este asunto y tan es así que se hicieron ya declaraciones desde el viernes anterior por el Consejero Presidente, y formamos una Comisión para ir a Chiapas, precisamente a hablar de este tema y eso lo hicimos el lunes de esta semana.

Y estamos aquí, obviamente, visibilizando el tema.

Ahora, estamos actuando desde antes de que se hiciera algún tipo de pronunciamiento por algún órgano, por algún poder del Estado Mexicano, porque el Instituto Nacional Electoral ya tenía noción de este problema y actuó en consecuencia.

El Proyecto de Resolución que se nos formula nos está dando una solución y parte de una base fundamental, por ninguna razón es posible que un cargo de elección popular de Representación Proporcional que tenía que ocupar una mujer, sea asignado a un hombre.

Entonces, partiendo de ese principio, se plantean unas soluciones:

La primera, si el partido político ya no tiene mujeres de Representación Proporcional que asuman ese cargo, entonces se irá a las mujeres que participaron de Mayoría Relativa, en la misma circunscripción plurinominal, y que obtuvieron la mejor votación, aunque no ganaron. Esa es una posibilidad de que esa mujer del mismo partido político asuma el cargo.

Si no se logra esto porque ya ganaron de Mayoría Relativa, o porque también las hicieron renunciar, que puede darse el caso, entonces, la otra solución sería que ese partido político pierda su derecho a ocupar ese cargo de Representación Proporcional y se le daría esa posibilidad a que lo ocupara el siguiente partido político que le sigue en la votación, que claro, que tenga todavía mujeres, ojalá que no hagan renunciar a todas las mujeres, porque entonces tendrían que quedar esos cargos vacantes.

Esto es lo que estamos proponiendo, además de que se pueda en cada Organismo Público Local o también a nivel nacional, iniciar los procedimientos ordinarios sancionadores para, precisamente, sancionar este tipo de prácticas.

Entonces, por eso me pronunciaría, Consejero Presidente, a favor del Proyecto de Resolución, pero sí pediría que se hicieran los ajustes correspondientes para que quede muy claro, exactamente, lo que nosotros estamos aquí proponiendo, y que estos criterios se sigan en todas las entidades federativas, porque lo malo es que sucede una práctica irregular en una zona y luego se puede propiciar que se presente en algunas otras entidades.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Gracias, Consejero Presidente.

Primero expreso que avalo en todos sus términos, tanto las reflexiones que han formulado las Consejeras Electorales Dania Paola Ravel, Adriana Margarita Favela y Alejandra Pamela San Martín y, por supuesto, la reflexión del Consejero Presidente en los términos que se expresaron aquí en el Consejo General.

También me gustaría iniciar mi intervención diciendo que en el punto 1 del Proyecto de Acuerdo que a la letra dice: "...se ejerce la facultad de atracción solicitada, y se emitan en criterios de interpretación...", creo que ahí falta algo para poder dejar perfectamente clara la norma, porque no traemos un anexo con los criterios, ya los criterios fueron hechos explícitos aquí en las intervenciones, particularmente de las Consejeras Electorales Dania Paola Ravel y Adriana Margarita Favela.

Entonces, propondría que la redacción diga: "...se ejerce la facultad de atracción solicita y se emita en criterios de interpretación, conforme al apartado 5 de este Acuerdo, ..." y lo que sigue, porque eso es lo que, en rigor, la descripción de los criterios específicos están en la parte considerativa del propio Proyecto de Acuerdo, o del Proyecto de Resolución.

Entonces, sería de la idea de que se anote en esos términos para que haya claridad respecto de lo que...

**Sigue 10ª. Parte**

## Inicia 10ª. Parte

... o del Proyecto de Resolución. Entonces, sería de la idea que se anote en esos términos para que haya claridad respecto de lo que se está aprobado.

Ahora, es un tema sí, complejo hemos como aquí se ha descrito avanzado al tema de la paridad en la postulación de los cargos, y prácticamente estamos también por la vía de un conjunto de criterios avanzado a criterios que logran la paridad en la composición de los órganos legislativos que obviamente devienen de las elecciones e incluso de la propia integración de los cabildos conforme a los, insisto, a los diversos criterios que se han tomado.

En 2002, después de que no se había tocado la Legislación Electoral, se agregó el 70-30 como criterio en la postulación de candidatos, después en la Reforma del 2007-2008, el 60-40; y finalmente la incorporación del principio de paridad en la postulación de los candidatos como una norma Constitucional.

Debo decir que en medio también hay un conjunto amplio de criterios establecidos por las autoridades administrativas y por las autoridades jurisdiccionales. Particularmente en el 2007-2008 para la aplicación del 60-40, y concretamente a las Elecciones del 2009, hay 2 Sentencias del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que volvieron obligatoria la observancia del 60-40, con independencia de que había una norma que decía que aquellas candidaturas que emergieran de procesos internos abiertos de los partidos políticos, es decir, donde se instalaran urnas para elegir a los candidatos, no se aplicaría la cuota del 60-40.

El Tribunal Electoral por la vía de los hechos dejó inaplicable esa parte, salvo un caso que una Sala Regional, si no me estoy equivocando la del Distrito Federal, dejó sin efecto ese punto para una candidatura del estado de Guerrero, el único caso que recuerdo no actualizó el 60-40, pero derivado de una Sentencia posterior de parte de una Sala Regional en este caso.

Ahora, me parece también que los precedentes, el tema "Juanitas" que fue ampliamente discutido en varias instancias, nos dan la idea clara de que no se puede permitir este tipo de circunstancias. También creo que hay poner que las cosas en su justa dimensión y no veo que el comportamiento sea igual en todos los partidos políticos.

Creo que esencialmente son los partidos locales, en el caso de Chiapas los que se han pronunciado por eso, y creo que Nueva Alianza, también está en una circunstancia parecida.

Y en los otros casos advierto como la situación es más focalizada, incluso, en el caso de un partido político es solamente un caso.

Acompaño las propuestas que se hacen, es decir, si hay mujeres en la Lista de Representación Proporcional, habrá que acudir primero a ellas, si no hay, dentro de la misma circunscripción, en su caso, habrá que ir a las de Mayoría Relativa, encontrando las mejores votaciones que correspondan, y si no de plano habrá que asignarle a un partido político distinto en el ánimo de preservar el tema de la paridad de género.

Nótese un detalle que es relevante en este ejercicio de la facultad de atracción para poder fijar estos criterios, en ambos casos estamos modificando reglas esenciales establecidas en la normativa electoral, creo que debe hacerse así en el ánimo de preservar el criterio de la paridad de género.

Sin embargo, creo que es un buen punto para que el Poder Legislativo tome nota de este asunto. En rigor, este tema debe implicar una Reforma Legal que incorpore a estos supuestos con absoluta claridad en el caso de los mecanismos de observancia de la paridad de género, o en su caso, que, si no se quiere regular de esa manera, simplemente que se les deje a las autoridades electorales, una especie de facultad sancionatoria para que los partidos políticos que se aparten de este supuesto, entonces se les retire como se ha establecido en el último de los supuestos...

**Sigue 11ª. Parte**

## **Inicia 11ª. Parte**

... especie de facultad sancionatoria para que los partidos políticos que se aparten de este supuesto, entonces se les retire, como se ha establecido en el último de los supuestos, cuando ya no hay ni mujeres por Representación Proporcional, ni mujeres por Mayoría Relativa, y se vaya a otro partido político, en rigor eso es establecer un correctivo, me parece, mucho más claro a una actitud como la que hemos visto en el caso de algunos partidos del estado, en el caso el estado de Chiapas.

Me parece que esa parte tiene que ser discutida ampliamente por los partidos políticos, y no creo que los partidos políticos deban soslayar un asunto tan grave como el que ahora se está ventilando desde las facultades que tienen las autoridades administrativas.

Queda un tramo, que es obviamente la parte del Tribunal Electoral, pero me parece que el Tribunal Electoral, independientemente de la facultad de interpretación que está teniendo aquí el Instituto Nacional Electoral, me parece que debe ratificar estos criterios, en el ánimo de que el principio de paridad de género se respete en mi opinión.

Ahora, hay un detalle que también debe mencionarse aquí, tenemos una enorme preocupación con el tema de la observancia del principio de paridad de género en la postulación de los candidatos, y permítanme decirlo, también de alguna manera en la asignación de las posiciones de Representación Proporcional tanto en la integración de los Congresos como en lo que se refiere a los cabildos, pero me parece que llegó el momento en que las normas establezcan un esquema de paridad de género también en la composición de las estructuras administrativas de los aparatos de Gobierno, esa parte me parece que está pendiente, mucha paridad de género en la postulación de candidatos, en la integración de los Congresos, y muy poca o nula paridad de género en la observancia para la integración de los equipos de trabajo de las diversas instituciones de carácter público, y creo que esa parte también es motivo de una revisión en los cuerpos normativos que regulan esta situación.

Concluyo mi intervención haciendo, por supuesto, un amplio reconocimiento a la gestión que en estos días han realizado la Consejera Electoral Dania Ravel como Presidenta de la Comisión Temporal para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y no Discriminación del Instituto, la Consejera Electoral Adriana Favela, que ha tenido un trabajo destacado en esta materia, la Consejera Electoral Pamela San Martín, que también acudió al estado de Chiapas, lo mismo que la Consejera Electoral Claudia Zavala, y el Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña, que hicieron el posicionamiento del Instituto Nacional Electoral con relación a este tema.

Es todo, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.

De forma breve para señalar que acompaño, por supuesto, el Proyecto de Acuerdo que se nos presenta a consideración.

Y aprovechar para reconocer particularmente la diligencia, el cuidado, la oportuna reacción que tuvo, sobre todo, la Comisión correspondiente del tema de género del Organismo Público Local Electoral, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, a propósito de esta problemática que se ha presentado en Chiapas y que ya se ha descrito muy bien.

Simplemente terminaría señalando que además de las respuestas jurídicas como las de ahora, creo que sí necesitamos como institución hacer algún esfuerzo especial para que en materia de Cultura Cívica precisamente hagamos algo más.

Esta entidad federativa a propósito de este grupo, pues diría débil de los débiles, como son las mujeres y muchos casos las mujeres indígenas allá en Chiapas. Creo que si en algún momento se va a relanzar o se tendría que relanzar, por ejemplo la Estrategia Nacional de Educación Cívica, algo particularmente tendríamos que hacer dentro de ella en materia de culturización a propósito de la equidad, dignidad y el respeto a los derechos de las mujeres.

Ese sería...

**Sigue 12ª. Parte**

## **Inicia 12ª. Parte**

... en materia de culturización, a propósito de la equidad, dignidad, y el respeto a los derechos de las mujeres, esa sería la reflexión, no es aquí el momento como para agotar esa discusión, pero sí ponerlo sobre la mesa de una importancia también de hacer acciones en esa sede, además de las que estamos haciendo en sede Jurídicas.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Camerino Eleazar Márquez Madrid, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Camerino Eleazar Márquez Madrid:** Gracias, Consejero Presidente.

Solo para reconocer la oportuna intervención de los Consejeros y Consejeras Electorales, me parece de gran trascendencia y relevancia, ojalá sea oportuno que no se sienta este precedente de incumplir con el mandato Constitucional y legal de no solamente el principio de paridad, sino de ampliar estos derechos, a tener representación en los diferentes órganos de Gobierno, y más en los cargos de elección popular.

Sin embargo, en el contexto en que se está dando el debate, pareciera que es un caso específico de Chiapas. Considero que habría que ver experiencias de otras entidades: Oaxaca, Guerrero, y el sureste del país que hay todavía resistencias a reconocer la igualdad de derechos entre hombres y mujeres.

Pero con todos los antecedentes y precedentes que se han dado, de cómo esta entidad en particular, no se cumple con el mandato del Estado de Derecho, y debo decirlo, por el propio Gobernador Manuel Velasco Coello, que es uno de los actores responsables y políticos de esta entidad, que tuvo a bien modificar la Constitución, hacer el ridículo en el Senado de la República para someter a esta Cámara de Senadores le otorgara la licencia, porque los partidos políticos que están presentes en el estado de Chiapas tienen un Titular, un jefe político, porque muchos de estos partidos con registro local, son instrumentos al servicio de este Gobernador, Senador de la República, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la Cámara de Senadores, y hay que decirlo, este tendrá que ser un tema de debate político profundo para que llegue una Reforma en el tema electoral y Constitucional, de que todo actor político, así sea el Gobernador de una entidad, respete la legalidad.

Y qué bueno que este Instituto Nacional Electoral se haga presente en esta entidad y cumpla con este deber de la asignación, y quisiera llegar a los hechos, porque también ahí prevalece una cultura en algunas comunidades de no permitir que asuman las mujeres, conozco datos en donde prácticamente por los 3 años de una alcaldesa no pudo desempeñarlo, y lo estuvo haciendo quien era su pareja.



Entonces, hay realidades que superan a la propia condición jurídica y al Estado de Derecho; también hay intereses, hay poderes fácticos, y qué bueno que esta institución Electoral está asumiendo hoy esta responsabilidad.

Los felicito, y como Partido de la Revolución Democrática, acompañaremos este cambio cultural y ampliar los derechos políticos electorales, y que no solo queden en el discurso, que podamos concretizarlo en la realidad, por lo más complejo que sea, culturalmente hablando, por este rezago cultural y no solamente cultural, también material.

Ojalá llegue el desarrollo...

**Sigue 13ª. Parte**

## **Inicia 13ª. Parte**

... más complejo que sea, culturalmente hablando, por este rezago cultural y no solamente cultural, también material.

Ojalá llegue el desarrollo en todas las regiones del país, y en particular en el Estado de Chiapas.

Es cuanto.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Morelos Canseco, representante del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Morelos Jaime Carlos Canseco Gómez:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros, señora y señores representantes de los partidos políticos, buenas tardes.

Desde luego que este es un tema de la mayor seriedad y a la que con gusto acudimos a confirmar la importancia que este Consejo General y sus integrantes le han dado, para que se atiendan puntualmente, los principios de paridad de género en la postulación de candidaturas, con la Reforma Constitucional y con las interpretaciones virtuosas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, pero también por el movimiento que tiene en nuestro criterio hacia el principio de la igualdad sustantiva entre las mujeres y los hombres, en todas las actividades de nuestra vida y, particularmente, la vida política.

Desde luego, celebramos y reconocemos las actividades que han venido realizando, la Comisión de las distinguidas Consejeras Electorales, Dania Ravel, Adriana Favela, Claudia Zavala, Pamela San Martín y el Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña que estuvieron en el estado de Chiapas y, desde luego, he seguido con mucho interés las intervenciones que también se han dado del Consejero Presidente y del Consejero Electoral Marco Antonio Baños, en las cuales suscribo en sus puntos fundamentales.

Quiero hacer un señalamiento muy puntual porque la semana pasada, después de la celebración de la sesión de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, la Consejera Electoral Adriana Favela llamó nuestra atención sobre lo que estaba ocurriendo en el estado de Chiapas, y eso generó simplemente, lo digo para registro de nuestra representación en esta mesa de la democracia, que hubiera un pronunciamiento que es del sábado último, seguramente lo vieron reflejado en los medios, de parte de nuestra Presidenta, Claudia Ruiz Massieu.

Y el día de ayer en nuestro grupo parlamentario, en compañía de senadoras de otros grupos parlamentarios, también plantearon la aprobación y se debatió un punto de

acuerdo, que en sus trazos generales, desde mi muy modesto punto de vista, coincide con la esencia de los pronunciamientos políticos que ustedes han hecho, desde luego, sin el detalle y la fineza de la facultad de atracción que ha ejercido el Consejo General y que señala algunos criterios.

El Consejero Presidente, la Consejera Electoral Pamela San Martín, han referido al Partido Revolucionario Institucional y viene citado en la página 9 de las 44 que integran este Proyecto de Acuerdo.

El Consejero Electoral Marco Antonio Baños y lo reconozco, ha establecido un principio de beneficio de la duda.

Quiero hacer la presentación o la aclaración muy específica, de qué es lo que ocurre con nuestra candidata a Presidenta Municipal en el municipio de Frontera Hidalgo. Nuestra representación ha tenido conversación con ella, me parece que lo podemos ubicar en una decisión estrictamente personal de quien compitió, que no tendrá efectos en la aplicación del principio de paridad de...

**Sigue 14<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 14ª. Parte**

... en una decisión estrictamente personal de quien compitió que no tendrá efectos en la aplicación del principio de paridad de género por la estructura misma de nuestra planilla y los efectos que tiene la Legislación chiapaneca.

Leticia Galindo Gamboa, quien fue nuestra candidata, tomó el beneficio de la Reforma Constitucional que permite la reelección de los integrantes de un Ayuntamiento. Ella ha venido fungiendo como la Presidenta Municipal, se presentó en los comicios para reelegirse y el voto no le fue favorable, en el Municipio de Frontera, Hidalgo triunfó el Partido Local podemos mover a Chiapas; MORENA tuvo la segunda mayor votación y la planilla encabezada por nuestra compañera Leticia Galindo Gamboa, ocupó el tercer lugar en esa elección.

Y en una decisión estrictamente personal, Presidenta Municipal que se presenta a la reelección, ella está optando por no, es una decisión personal no servir como Regidora de Representación Proporcional en el Ayuntamiento que iniciará funciones al concluir su mandato.

Quiero precisar también que conforme a la Legislación chiapaneca y al criterio fundamental que está planteado en el Acuerdo que se delibera en estos momentos, la primera regidora, propietaria es una Candidata Martha Gómez Cisneros, sería llamada a cubrir la posición de Representación Proporcional, que corresponde a la votación del Partido Revolucionario Institucional.

De verdad reconozco la posibilidad de hacer esta aclaración, porque no es una hipótesis, que rogaría pudieran ustedes establecer dentro de lo que una mente entrenada puede deducir que es una concentración realizada desde el poder público en Chiapas, para que haya renuncias masivas de mujeres en posiciones que estaban llamadas a asumir conforme al mandato de las urnas, sí quiero decirlo y dejarlo plenamente establecido ante ustedes, que es un caso muy particular, es una situación muy concreta, tuvimos la oportunidad de hablar con nuestra candidata y es una decisión personal que rogaría se valorara en esa consideración.

Haría una última referencia Consejero Presidente, que tiene que ver a lo mejor con algo que he reflexionado poco y lo admitiría, pero me gustaría ponerlo a la consideración de ustedes.

Explicó el Consejero Presidente con mucha claridad los criterios que se plantean en el Acuerdo, cuando exista la posibilidad primero de que dentro de la lista haya otra candidata desde la perspectiva de quién renuncia, saltamos al candidato de otro género y luego aparece otra candidatura registrada en las diversas modalidades que explicó, donde tendría solución para que no se rompa el principio de la paridad de género.

Y el otro caso, me parece que es aquel en el cual el partido político por diferentes razones, al que debiera corresponder en la posición no tiene candidaturas registradas, no tiene candidaturas presentes.

Quisiera hacer una sugerencia para la reflexión de ustedes.

Habida cuenta de que se presumen que ha habido presión, coacción, una acción concertada para que se den renuncia...

**Sigue 15ª. Parte**

## **Inicia 15ª. Parte**

... habida cuenta de que se presumen que ha habido presión, coacción, una acción concertada para que se den renunciaciones, si debe establecerse un paso intermedio, y esas candidaturas, y me refiero a las que fueron declaradas como electas y después de haber sido declaradas electas se presenta la renuncia a asumir el cargo, que exista la posibilidad de que se consulte a esas personas, si se desisten de la supuesta renuncia, y son llamadas al ejercicio del cargo salvaguardando el principio de la expresión de la voluntad popular expresada en las urnas.

Si insiste en la renuncia, entraría la otra solución.

Desde luego, es una sugerencia muy respetuosa.

**El C. Presidente:** Señor representante, ¿me permite una pregunta?

**El C. Morelos Jaime Carlos Canseco Gómez:** Con mucho gusto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Que además le permitiría cerrar.

La pregunta es muy sencilla, coincidiendo de entrada con la propuesta, porque además coincido con lo que ha venido ocurriendo, por cierto en el estado de Chiapas, no tengo ningún problema en que esto se formalice, insisto, como una manera de estandarizar esta lógica, de hacer prevalecer la política y demás, incluso la política acompañando sin que esto signifique la vulneración de los principios que se mencionan, acompañando incluso lo que las Consejeras Electorales relataron en su visita del lunes pasado al estado de Chiapas, las Consejeras y el Consejero; que muchas de las renunciaciones se habían provocado por incluso una falta de comunicación o de claridad respecto a lo que eran, en efecto, sus derechos, no tengo ningún problema en incorporarlo.

Quería poner esta reflexión y preguntarle, pedirle que culmine su intervención y que, digámoslo así, incorpore eventualmente alguna reflexión respecto de lo que estoy planteando.

**El C. Morelos Jaime Carlos Canseco Gómez:** Al contrario Consejero Presidente, poco tendría que agregar a las muy ilustradas intervenciones que ya ha habido en el tema, simplemente es una sugerencia muy respetuosa, pensando que puede haber derechos vulnerados que en el criterio que este Consejo General siente, sean consultados y eventualmente repuestos sin demérito de la solución última, que sería si un señalamiento sancionatorio a las formaciones políticas que hicieran o se concertaran para la renuncia de todas aquellas personas que hubieran sido electas.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Al contrario, gracias a usted señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Licenciada Joanna Alejandra Felipe Torres, representante del Partido Acción Nacional.

**La C. Licenciada Joanna Alejandra Felipe Torres:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Gracias Consejeras y Consejeros, señores representantes.

Creo que este asunto es un asunto que además de que trasciende y que es novedoso por la gran cantidad de renunciaciones que hubo, también creo que es novedoso por el contexto en el que nos encontramos, o sea, es un Proceso Electoral donde se aplicaron la mayor cantidad de acciones afirmativas que en ningún otro Proceso Electoral, es un Proceso Electoral, por parte de esta autoridad administrativa, es un Proceso Electoral donde el Tribunal Electoral resolvió a través de la aplicación del Protocolo de Violencia Política en Contra de las Mujeres, la mayor cantidad también de asuntos donde incluso hubo sanciones.

Es también un contexto donde se ponderó, por primera vez, porque ya venía lo de la reelección, el género sobre la reelección en un caso emblemático en el Estado de México.

Es, además, en donde existió el mayor número de vigilancia tanto de la...

**Sigue 16ª. Parte**

## **Inicia 16ª. Parte**

... en un caso emblemático en el Estado de México.

Es, además, en donde existió el mayor número de vigilancia tanto de la sociedad civil como de la autoridad administrativa electoral, como del Tribunal Electoral con relación al cumplimiento de la paridad de género, y, aun así, existen comportamientos como el que sucedió en Chiapas, el atrevimiento, sí, de partidos políticos donde a pesar de todo esto, de toda esta vigilancia y de todas estas acciones, aun así, sucedieron casos como éste.

A pesar, entonces, de este contexto y de la imperatividad de la Ley, aun así, continúan conductas por parte de partidos políticos como éstas.

Si no es entonces ni el contexto ni la imperatividad de la Ley lo que inhibe el comportamiento de los partidos políticos, entonces, que lo sean las sanciones.

Creo que dejo esto sobre la mesa como mujer política, me parece una situación indignante y creo que era necesario levantar la voz, además de, en representación de mi partido político, también como mujer que pertenece a la política.

Es cuanto, concluyo felicitando la iniciativa, concluyo felicitando el Proyecto de Resolución y, por supuesto, el Partido Acción Nacional se une al Proyecto de Resolución también.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señorita representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, representante de Movimiento Ciudadano.

**El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todos y a todas.

Para Movimiento Ciudadano es inadmisibile lo que sucedió en Chiapas, por la violencia política de género que se dio a un grupo muy importante de mujeres.

Recuerden ustedes que hace 3 años fue Movimiento Ciudadano y MORENA, los que plantearon la inconsistencia en la cuestión de la integración de la Representación Proporcional, que por fortuna se logró revertir.

Celebramos por todo ello, la presencia de las y los Consejeros Electorales en esa entidad federativa, y compartimos lo que en este documento se plasma, pero queremos señalar la preocupación y sugerimos se incluyan los criterios, como ya lo dijo aquí el



Licenciado Morelos Canseco, la posibilidad de dar la garantía la audiencia tanto para el candidato que se sitúe en este supuesto, la candidata, y al partido político, que se les dé la garantía de audiencia.

Ahora, me preocupa relevantemente, qué va a suceder con el caso concreto. En el Partido Verde Ecologista de México hay muy buenos abogados, si sale esto van a alegar que se le dio retroactividad a la Ley. Creo que sí se debe de hacer algo por la, repito, gravedad del asunto.

Este mismo acuerdo que se les notifique a este grupo de mujeres implicadas en este problema, aquí está Fernando, representante del Partido Verde Ecologista de México, se les notifique también a los demás.

Siento que falta algo para el caso concreto, porque se podría decir, repito, es darle efectos retroactivos a la Ley. Si bien es el órgano jurisdiccional el que enderezó la situación hace 3 años, debemos ver la posibilidad de que esto llegue al órgano jurisdiccional, por nosotros aquí presentes que celebramos en la mesa este Proyecto de Resolución, o hacer algo para que sea ya convalidado por la instancia facultada para ello, y el caso concreto no quede en el aire o se le dé, nuevamente, la vuelta a la Ley.

Es cuanto Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, señor representante.

Me permiten hacerle una pregunta para...

**Sigue 17ª. Parte**

## **Inicia 17ª. Parte**

... Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, señor representante.

Me permiten hacerle una pregunta para formularle un planteamiento.

Creo que no tiene otra cosa sino el propósito de construir la mejor solución y, además, una solución que lleve el acompañamiento en la medida de lo posible de los actores políticos representados en este Consejo General y tiene que ver, justamente, con el planteamiento que me sugirió el representante del Partido Revolucionario Institucional, el Licenciado Morelos Canseco en un primer momento.

Estamos tomando, no tendríamos un problema de retroactividad, pero quiero escuchar su opinión, porque lo que estamos haciendo es aprobando esto antes de que se haga la asignación por parte del Consejo del Organismo Público Local de Chiapas.

Sin embargo, por los plazos que tienen que implicar que esta Resolución se esté tomando antes del 15 de septiembre, porque eso es lo que establece la Ley Local, estaríamos ante un posible incumplimiento o un criterio de posible incumplimiento por parte del Organismo Público Local.

Entonces, creo que sería pertinente, como criterio general ocurra esto por la vía de los hechos ya ha ocurrido en el estado de Chiapas, ha habido renunciaciones a la renuncia o desistimientos de la renuncia, pero podría quedar en un transitorio para que, aclarado el punto, para que pudiera tener operatividad en Chiapas y se pudiera incorporar esta preocupación de parte de ustedes, ¿estaría de acuerdo señor representante?

**El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón:** Consejero Presidente, completamente.

Creo que es una forma de vincular esta Resolución al caso concreto e insisto, aparte de que se publique esto cuanto antes, si no es directamente a los partidos políticos involucrados en el asunto, se haga la publicación en el medio idóneo en Chiapas, aquí en el Diario Oficial, para que así se puede seguir y dado caso que se acuda al órgano jurisdiccional haya elementos que lo sostengan.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Este es un tema que creo que sí debemos invocar, lo ordinario se trata como lo ordinario y lo extraordinario como lo extraordinario y, justo, precisamente, la forma de

actuar de este Consejo General al establecer este criterio de interpretación tiene que ver con la forma de analizar y de entender el principio democrático.

El principio democrático como nuclear en nuestro Estado de Derecho tiene 2 dimensiones:

Su primera dimensión la podemos encontrar como principio legitimador, como principio que juridifica la democracia y la democracia con sus reglas y con todo lo que ello proviene.

Pero también sirve como un criterio de interpretación, funciona como un criterio de interpretación en el cual encontramos esos valores que son: la igualdad, los principios reconocidos y juridificados en la Constitución Política; la igualdad, la paridad, los principios, el principio de representación.

El tema es que ante los hechos extraordinarios que tenemos focalizados en un estado surge la necesidad de abstraer y dar un criterio de interpretación para ver cómo se armonizan.

Claro, porque no tenemos una regla de lo extraordinario, las Leyes parten de lo ordinario y eso es lo que el Legislador puede ver, el Legislador puede regular, pero el Legislador no puede tener presente una situación extraordinaria.

Con esa función en esa dimensión del principio democrático, es que este Consejo General está asumiendo el criterio de interpretación, ¿para qué? Para armonizar estos valores que tenemos en nuestra Constitución Política: la igualdad, la paridad y el principio de representación.

¿Cómo hacerlos funcionar...

**Sigue 18ª. Parte**

## Inicia 18ª. Parte

... estos valores que tenemos en nuestra Constitución Política: la igualdad, la paridad y el principio de representación.

¿Cómo hacerlos funcionar en una situación extraordinaria? Es la propuesta que de una manera muy clara han presentado el Consejero Presidente del Consejo General, la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela, las diversas intervenciones que hemos tenido de parte de mis colegas.

Me parece que el tema concreto será el Organismo Público Local, el que va a realizar el acto de autoridad aplicable a las circunstancias particulares; obviamente nosotros lo invocamos aquí, porque es donde surge la necesidad del criterio de interpretación que está facultado este Consejo General para emitirlo.

El tema es el Organismo Público Local va a emitir el acto de autoridad, ¿con qué base?, la base que nosotros tenemos es la base fundante del principio democrático, no tenemos otra base fundante.

Ninguna Ley va a prever qué pasa cuando todas las mujeres renuncian, ninguna Ley, no lo va a prever, porque prevé lo ordinario, y las reglas ordinarias son paridad, alternancia, y como lo decía la representante del Partido Acción Nacional, las acciones afirmativas que, en este Proceso Electoral, desde lo nacional y cada uno de los Organismo Público Local, implementaron acorde cada uno con sus propias reglas.

Dicho sea de paso, en la Legislación de Chiapas, tenemos una perspectiva de Legislador que tiende a lograr la paridad, aplicando desde la Ley, por ejemplo, que tenían que ser las mujeres las que encabezaran esas listas de la circunscripción.

Si tenemos esa visión, me parece que ahora la solución que se está proponiendo en este Consejo General del Principio de Interpretación que estamos presentando, cobra una lógica para que lo extraordinario, que es lo que está viviendo el estado de Chiapas, pueda ser asumido en un acto de autoridad.

¿De dónde surge también la necesidad? De que fue la propia autoridad electoral, una vez que les explicaba a las candidatas que estaban renunciando, las que ellas mismas repararon, porque tenían una información diversa, porque con engaños, a partir del supuesto de que no habían ganado la elección, tenían que ir a concluir un trámite, u otros supuestos, no sabemos, eso es lo que se va a investigar, a partir de eso presentaron una renuncia.

Lo que se está haciendo ahora es prevalecer, y hacer armónicos el principio de representación, la integración de esos órganos, que necesariamente tienen que funcionar, sin perder de vista las reglas y el principio de paridad, y las reglas que lo avalan.

Creo que es un tema el que estamos atendiendo de primera instancia, y aquí vale decir que es uno de los pocos puntos donde se ve que el Modelo de Coordinación, implementado en la Reforma de 2014, Coordinación Institucional, entre el Órgano Nacional, este Consejo General y los Organismos Públicos Locales, tuvo una forma de funcionar positiva, porque el Organismo Público Local, alerta el Organismo Público Local, está atendiendo lo que le corresponde a atender, y nosotros, por si llegara a existir otro caso en estos, en todo, a nivel nacional en cada uno de los estados, estamos atendiendo, abstrayendo, el criterio de interpretación en tanto pueden los Órganos Legislativos, los Poderes Legislativos...

**Sigue 19ª. Parte**

## **Inicia 19ª. Parte**

... abstrayendo el criterio de interpretación, en tanto pueden los Poderes Legislativos, presentar soluciones Legislativas a este tipo de problemas.

Pero reitero, estamos en el caso extraordinario y lo extraordinario lo estamos atendiendo con base en el principio democrático a través de este criterio de interpretación, y hasta ahora entiendo que el Organismo Público Local se va a hacer cargo, en un momento, de llevar a cabo el acto de autoridad, que ellos mismos también han instrumentado y dialogado con las propias personas que están involucradas.

Sería cuanto, Consejero Presidente.

Gracias.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jaime Miguel Castañeda Salas, representante suplente de MORENA.

**El C. Licenciado Jaime Miguel Castañeda Salas:** Gracias, Consejero Presidente.

Me va a perdonar la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala, pero voy a empezar con lo que hablaba de extraordinario.

Lo que pasa es que tiene razón la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, en Chiapas nos tienen acostumbrados a casos extraordinarios permanentemente, ¿por qué se dice? Bueno, de pura entrada el diseño de 4 circunscripciones, ya se citaba, fue desafortunado, la remoción del órgano electoral por varios problemas que hubo, pero también aquí sí hay que citar que en algún momento este órgano intentó sacar un Acuerdo de género, y el Tribunal Electoral lo revocó; todavía recuerdo muy claramente la última parte por cuanto a nuestros agravios: "...no son procedentes los agravios de MORENA porque su pretensión es expandir los límites del acuerdo y, como ya se ha señalado, se está revocando por diversas razones...".

Nosotros estábamos acompañándolos en ese Acuerdo e intentando ir por más, y no fue posible.

Y ahora, miren, hemos aquí con otro Acuerdo para fijar una interpretación, derivado de lo que en el estado de Chiapas ya se volvió costumbre, si es el Gobernador o son otros elementos, ahí tendrá que hacerse cargo, pero sí, hay que señalar que esto no puede estar ocurriendo, es particularmente grave.

¿Y por qué es particularmente grave? Porque ya en la elección anterior se había intentado, el Tribunal Electoral les revocó y se les dijo: "no", pero no la costumbre, la

costumbre marca y ahora nuevamente no pudiendo modificar las listas, porque ya no es posible, ahora lo intentan de manera posterior mediante renunciaciones.

Desde nuestra perspectiva, el Acuerdo recoge lo que los criterios jurisprudenciales ya dicen, ¿no?, escuchaba, leía perdón, que alguien decía: “es que hace falta que tengamos una jurisprudencia basta y fuerte para señalar lo que aquí se señala”; lo que pasa es que ahí están las tesis y son bastante claras y está el antecedente, el Acuerdo que este Instituto intentó sacar.

Una cosa que sí quisiera señalar, por último, es que no sobraría, señores Consejeros Electorales, de verdad, les decimos desde aquí, hacer una advertencia más clara de la última parte del Acuerdo, o de los criterios, que tiene que ver con la sanción por estar provocando la...

**Sigue 20ª. Parte**

## **Inicia 20ª. Parte**

... que tiene que ver con la sanción por estar provocando la violación del principio de paridad, y hacer una advertencia igual de clara como la que ocurrió y desembocó con el Diputado migrante, que luego, por la última información que tenía, trae orden de aprehensión y que fue destituido del Congreso de Chiapas por haber participado y beneficiado de la falsificación de votos migrantes.

Entonces, invitaría a que esta advertencia fuera aún más clara sobre las consecuencias que puede tener, e incluso llamaría a no solo dejarlo en esto, sino que también se daría vista a las autoridades.

Aquí, si lo que se está señalando y nosotros estamos analizando, existe violencia, trasciende, violencia política de género, trasciende también a la autoridad administrativa, y la autoridad, como toda autoridad, está obligada a denunciar conductas graves y que pueden incluso implicar coacción. Creo que no sobra decírselo a quien se tenga que decir, sea Gobernador, o sea cualquier otra persona que esté coadyuvando o facilitando estas acciones.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

El Estado de Derecho empieza con el respeto a la voluntad popular, y en Chiapas se está torciendo la voluntad popular, porque se expresó sobre un conjunto de candidaturas donde se cumplió la paridad de género, y expost a la Jornada Comicial se pretende desaparecer la postulación de mujeres para que entonces, sigan siendo varones.

No es la primera vez que el Estado de Derecho se quiere torcer en Chipas, se han hecho recuentos, ahí está cómo contravinieron las elecciones concurrentes en 2015, y hubo condescendencia o acompañamiento en ese Acuerdo de órganos jurisdiccionales incluso, contravinieron el principio de certeza y de respeto, incluso al ejercicio del derecho político fundamental cuando alteraron, manipularon la confección de lista de votantes desde el exterior, negando el derecho al sufragio a miles de ciudadanos, lo que dio lugar a la remoción forzada del Organismo Público Local por parte de nosotros.

Otro tema en donde Chiapas ha querido colocarse por fuera de las obligaciones Constitucionales, es la reducción de las prerrogativas a los partidos políticos para afectar las condiciones de la competencia, algo que, por cierto, suelen hacer los partidos políticos en el Gobierno, que es decir en aras de la equidad y del ahorro



reduzcamos el Financiamiento Público, que obviamente beneficia, sobre todo, a la oposición.

Eso se hizo en Chiapas, se empezó a decir en Chiapas.

Ahora tenemos esta situación...

**Sigue 21ª. Parte**

## Inicia 21ª. Parte

... se hizo en Chiapas, se empezó a decir en Chiapas.

Ahora, tenemos esta situación de revivir aquella práctica para dar la vuelta a la norma que se hizo cuando se postularon mujeres propietarias y se colocaba varón-suplente, y entonces ya que resultaba electa, renunciaba la propietaria, subía el hombre.

Ahora que se obligó a que la fórmula fuera del mismo género, renuncia la fórmula completa, ¿verdad?, es una, "Juanita plus", porque se van las 2. Y se dice que donde se hace la Ley, se hace la trampa, no lo que estamos diciendo van a parar de hacer trampas.

Y lo que estamos señalando es, si hace renunciar a las mujeres, los lugares de representación que le corresponden a tu partido político y que debían ocupar las mujeres, ya no los vas a tener como partido, que es un criterio espejo al que fijamos cuando discutimos aquí, también un criterio general de postulación en términos de paridad que es, si no llegas al mismo número de hombres y mujeres, porque ya no hay mujeres que quieran ser candidatas, vamos a ir a la igualdad reduciendo tus postulaciones de varones.

Justo lo que estamos diciendo ahora, nada más que expost, "ah dices que no quieren ser", entonces no puedes rellenar con hombres los cargos que fueron electos para que los ocuparan mujeres.

Creo que puede bien retomarse la propuesta que ha hecho el representante del Partido Revolucionario Institucional, y como de hecho debe haber siempre ratificación de la renuncia, de cualquier candidatura, sea de hombre o de mujer ante la autoridad electoral, porque también nos hemos encontrado con que hay hombres que no sabían que habían dejado de ser candidatos y que creían que habían ganado y, resulta que su partido político entregó una renuncia que no era precisamente con la firma de la persona originalmente postulada.

Entonces, como ya está normado que debe haber ratificación de la renuncia que sea en ese momento, cuando la autoridad electoral instructiva correspondiente, le informe de esta situación.

Como por cierto ya pasó en Chiapas.

Termino diciendo que a diferencia de lo que nos pasó en el año 2015, esta vez no le andamos enmendando el plan al Organismo Público Locales Electorales, ni venimos a sustituirlo, venimos a respaldarlo, creo que es una Autoridad Electoral Local, que ha sabido defender sus atribuciones, que sabe que la autonomía solo es real y no papel

mojado, si se ejerce y si uno se enfrenta a las presiones o descalificaciones de los actores políticos o del poder en turno, sea...

**Segue 22<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 22ª. Parte**

... se enfrenta a las presiones o descalificaciones de los actores políticos, o del poder en turno, sea cual sea.

Así lo hemos hecho nosotros, así lo seguiremos haciendo y así hemos dicho que deben hacer los Organismos Públicos Locales Electorales.

Y en el caso concreto, pues hemos visto que el Organismo Público Local Electoral incluso ha acudido a tribunales, ha promovido que acciones de inconstitucionalidad, incluso lleguen a la Corte como en lo que toca a esta disminución arbitraria, anticonstitucional de las prerrogativas de los partidos políticos en el ámbito Local, cuando incluso impulso debates en los que invitó en estas campañas que recién concluyeron, a periodistas que fueron algo más que cronómetros parlantes, y entonces exigieron definiciones a los candidatos, cosa que incomodó y dio lugar a intentos de descalificación, se mantuvo el Organismos Público Local Electoral.

También en este caso, el Organismos Público Local Electoral no fue condescendiente con la pretensión de distintas fuerzas políticas, de darle la vuelta a la Ley.

Entonces, creo que no les obliga, y reconocimiento a las Consejeras y Consejeros del Instituto Local en Chiapas, por estar defendiendo los principios constitucionales de la función electoral, y en eso nosotros, insisto, no lo sustituimos, pero sí lo respaldamos y tomamos su alerta para fijar un criterio general para que en ningún otro rincón del país estas ideas disparatadas y violatorias de derechos puedan tener cauce.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Favela.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente.

Nada más para insistir en los beneficios de este tipo de Acuerdos, de que está también pendiente que se sigan los procedimientos sancionadores correspondientes, ya sea en el Organismos Públicos Locales Electorales o ante esta propia autoridad, si es que los partidos políticos tienen registro a nivel nacional.

También que tenemos que seguir vigilando este tipo de circunstancias porque lo más probable, si es que no aprendieron la lección con este Acuerdo que está emitiendo el Consejero General del Instituto Nacional Electoral, es que los partidos políticos entonces se les asignen las Diputaciones o Regidurías de Representación Proporcional, que las mujeres asuman el cargo y que después de pasado un tiempo, unas semanas, unos meses, vuelvan a obligar a las mujeres ya ahora Regidoras o Diputadas, a renunciar al cargo.

En este caso tenemos que seguir vigilando este tipo de circunstancias, y creo que ahí sí tiene mucha relevancia lo que decía el representante del Partido Revolucionario Institucional, de que tenemos que encontrar un mecanismo de que, en caso de que se dé una vacante de una mujer ya en el ejercicio del cargo, entonces, tendríamos que sustituirla con otra persona del mismo género, para que entonces se siga conservando la paridad.

Pero entonces, apenas nuestra...

**Sigue 23ª. Parte**

## **Inicia 23ª. Parte**

... del mismo género para que, entonces, se siga conservando la paridad, pero, entonces, nuestra misión de vigilancia, apenas comienza. No basta este Acuerdo en sí, sino que tiene que ser también una vigilancia ya en el desempeño del cargo y sobre todo en Chiapas, que ya ha tenido casos bastante relevantes de mujeres que las obligan a renunciar a través de acciones que generan, inclusive, hasta violencia política de género.

También quiero agradecer a todas las personas y medios de comunicación que ayudaron a visibilizar este tema, porque, precisamente, al momento en que se pone en la agenda a nivel nacional se van generando, bastantes reacciones y el conocimiento de una circunstancia que es lamentable y esperemos que no vuelva a ocurrir y que si vuelve a ocurrir o, en este caso cuando ya, en el caso de los partidos políticos que fomentaban esta situación en el caso de Chiapas en 2018, que también tengan sanciones ejemplares.

Creo que tanto el Instituto Nacional Electoral como el Tribunal Electoral, consideramos que violar la paridad de género es una cuestión muy relevante y podría ir, dando lugar a sanciones que lleguen hasta la cancelación del registro, sobre todo, aquellos partidos políticos, acuérdense que la Sala Superior ya dijo, que tenemos que llevarles un record sus irregularidades para que en algún momento dado, de ser el caso, en su conjunto se pueda actualizar la hipótesis de la cancelación del registro, que espero que no tengamos que llegar ahí, ni es la finalidad, pero sí tenemos que ser firmes en esta circunstancia.

Y también lo vuelvo a decir, gracias a todas las personas que nos ayudaron a visibilizar este tema, a Mujeres en Plural y otras organizaciones, gracias a las Consejeras del Organismos Públicos Locales Electorales de Chiapas, de sus Consejeros por estar al tanto de esta situación, alertar y sobre todo, a actuar oportunamente.

Efectivamente, ellos todavía no hacen la asignación, tienen hasta el 15 de septiembre, pero esperemos que una vez que se les notifiquen estos criterios, procedan en consecuencia y, ojalá que no se vuelvan a cometer cuestiones de este tipo ni en Chiapas, ni en ninguna otra entidad federativa. Gracias.

**El C. Presidente:** Consejera Electoral, el representante de MORENA desea hacerle una pregunta, ¿La acepta usted?

**La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera:** Claro que sí, con mucho gusto.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jaime Castañeda.

**El C. Licenciado Jaime Miguel Castañeda Salas:** Gracias, Consejera Electoral Adriana Favela.

No sé si, seguramente lo dije claramente.

La página 44 está la parte que tiene que ver con Procedimientos Sancionadores, ¿qué opinión le merece si está de acuerdo o no está de acuerdo en que no sólo diga en la última del párrafo que estoy citando: "...para terminar eventualmente responsabilidades y sanciones atinentes, sino que también se incluyan las vistas a las autoridades que correspondan"?

No sé, seguramente fue porque no lo dije con claridad, pero ojalá usted me pudiese ayudar y ver si podemos incluir esto en el escrito. Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Para responder, tiene la palabra la Consejera Electoral Adriana Favela.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias por la pregunta.

Sí estaría de acuerdo, o sea, tenemos que ir actuando en varias líneas.

Los Procedimientos Ordinarios Sancionadores es desde el punto de vista administrativo y nos corresponde a las autoridades electorales, pero también se pueden dar vistas a otro tipo de autoridades, porque tal vez para las renunciaciones o alguna circunstancia así se generó violencia o de alguna otra irregularidad y eso sería competencia de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales o de las Fiscalías Especializadas para la Atención de Delitos Electorales a nivel Local o algunas otras autoridades.

Entonces, creo que sí dar las vistas correspondientes, es muy pertinente y apoyaría esa propuesta señor representante.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Adriana Favela.

¿Alguna otra intervención...

**Sigue 24ª. Parte**

## **Inicia 24ª. Parte**

... entonces creo que sí dar las listas correspondientes es muy pertinente, y apoyaría esa propuesta señor representante.

**El C. Presidente:** Gracias Consejera.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Dania Ravel.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias, Consejero Presidente.

Dos sugerencias de manera muy breve.

En el Punto Resolutivo Segundo se está instruyendo a los Organismos Públicos Locales Electorales para que presenten un informe ante la Unidad Técnica de Vinculación para saber si esta problemática no se está replicando en otras entidades federativas. La Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación ya está trabajando sobre esto a partir de un Acuerdo que asumimos en la Comisión de Género el día lunes.

Entonces, me gustaría que este trabajo se hiciera de manera coordinada entre la Unidad Técnica de Vinculación y la Unidad de Género que ya empezó a poner manos a la obra con relación a este tema para que podamos terminar más rápido, porque en caso de que estuviera replicando en otra entidad federativa, sería oportuno que lo sepamos lo antes posible.

Entonces, para adelantar un poco.

Con relación a la propuesta que hizo el representante del Partido Revolucionario Institucional, la comparto plenamente. Como mencioné en mi primera intervención, para mí es fundamental que sobre todo, se vigile que se estén salvaguardando los derechos políticos de las mujeres que originalmente estaban ahí postuladas, con independencia de que después esos lugares sean ocupados por otras mujeres, en principio, nosotros tenemos que verificar si sí es su voluntad libre de todo vicio querer renunciar; entonces sí me parece fundamental que dentro del procedimiento de ratificación de las renunciaciones se tomen determinadas medidas para verificar esto.

Lo primero es, creo, informar el motivo de la diligencia que va a llevar a cabo el Organismo Públicos Locales Electorales respectivo, decir por qué se está apersonando con la que era candidata y en principio renunció, informarles cuáles son sus derechos, me parece que a partir de los desistimientos que hemos visto en Chiapas, nos podemos dar cuenta que en muchos casos, las renunciaciones se dieron por falta de información, entonces, decirles cuáles son los derechos que tienen, que podían sí, aspirar a un lugar de representación proporcional.



Y también informarles qué es violencia política por razón de género para que la puedan identificar y, en su caso, puedan presentar las denuncias ante las autoridades competentes, esto como parte del procedimiento administrativo que se tiene que seguir para la ratificación de las renunciaciones.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Dania Ravel.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Gracias, Consejero Presidente.

Me llamó la atención uno de los comentarios de la Consejera Electoral Dania Ravel, y ahora como Presidente de la Comisión de Vinculación, creo que lo más práctico para efectos de que pudiéramos avanzar con la celeridad necesaria sería que tanto la Unidad de Género como la Unidad de Vinculación se coordinen y no se dupliquen las solicitudes.

Si ya hay una solicitud que esté planteada por la Unidad de Género, creo que la Unidad Técnica de Vinculación deberá allanarse y solamente contribuir en el seguimiento respecto a la oportuna rendición de la información en los términos que ya se haya solicitado, si es que se hizo. De no ser así, entonces creo que tendrían que establecer los criterios muy rápido, no los criterios, sino los contenidos de la solicitud del informe para que esto, exactamente, pero que no vaya un oficio por parte de la Unidad de Vinculación y otro igual de la Unidad de Género.

Perdón por la cuestión, entiendo que la Presidencia está viendo directamente el tema, entonces lo mejor será que hay un solo conducto y que haya una coordinación de estas unidades que permita la atención adecuada del punto para tener la información lo más...

**Sigue 25ª. Parte**

## **Inicia 25ª. Parte**

... solo conducto y que haya una coordinación de estas Unidades que permita la atención adecuada del punto para tener la información lo más rápido posible.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Es cosa de coordinarnos, nada más es una cuestión de ajuste interno, para coordinar que la vía sea la más efectiva.

Quisiera terminar, si no hay más intervenciones, simple y sencillamente agradeciendo, creo que hay que subrayarlo, me siento obligado, me siento con la necesidad de hacerlo, agradecer el acompañamiento de los partidos políticos sentados en esta mesa, a una decisión del Instituto que no tiene otra cosa, sino contribuir y concretar algo que como se ha dicho, tiene su origen en una venturosa decisión política plasmada en nuestra propia Constitución Política.

Si no hay más intervenciones, le voy a pedir al Secretario del Consejo que tome la votación, incorporando en éstas los engroses que se han planteado por las distintas intervenciones, y solicitándole además, e instruyéndole que dado que en estos momentos el Organismos Públicos Locales Electorales de Chiapas está justamente en un receso esperando la decisión de este Consejo General, comunique el sentido del Acuerdo que estamos tomando al propio Organismos Públicos Locales Electorales, para que pueda actuar en consecuencia, con independencia que, obviamente, la notificación correspondiente del Acuerdo debidamente engrosado con lo que se ha dicho en la mesa, efectivamente ocurra.

Es decir, permitirle al Organismos Públicos Locales Electorales, más allá de la notificación formal de un Acuerdo que tiene todavía que pasar por engrose, sea transmitido en su sentido para que pueda ser acompasado por la decisión que tome el Organismos Públicos Locales Electorales de Chiapas.

Por favor Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se ejerce facultad de atracción y se emiten criterios de interpretación para la asignación de Diputaciones e integrantes de los Ayuntamientos, en relación con el principio de paridad de género, tomando en consideración el conjunto de engroses propuestos sobre la mesa a lo largo de la discusión para fortalecer el Proyecto.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo si son tan amables.

Aprobado, por unanimidad de los presentes.

Tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones, procederé a realizar el engrose correspondiente y a notificarlo a la brevedad posible.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido también que realice las gestiones necesarias para publicar la Resolución aprobada en el Diario Oficial de la Federación.

Señoras y señores integrantes del Consejo General, se ha agotado el Punto Único del orden del día, por lo que se levanta la sesión.

Que tengan buenas noches.

--- o0o ---